

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000217-2011-A-MPN.

Nasca, 28 de Febrero del 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA,
DEPARTAMENTO Y REGIÓN ICA;**

VISTO:

La solicitud de la Sra. MAURA AURORA BONIFACIO DE GUERRERO, con Expediente Administrativo N° 2203 de fecha 28/02/2011.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca goza de Autonomía Administrativa, Política, Económica y Social en asuntos de su competencia, radicando en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico de conformidad a su Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, es de observarse de las instrumentales adjuntas que la Sra. **MAURA AURORA BONIFACIO DE GUERRERO** identificada con DNI N° 22284430, solicita apoyo económico debido a que es una persona con discapacidad, que se encuentra en una situación vulnerable, la misma que requiere urgentemente el apoyo solicitado, para poder viajar.

Que, siendo así, y priorizando las necesidades que se hacen mención, este despacho, no puede desconocer aquello, sino mas bien solidarizarse con aquella situación por tratarse de un acto humanitario.

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca ha previsto en su Presupuesto Institucional de Apertura, una partida económica de ayuda a personas e Instituciones y contando con la disponibilidad presupuestaria.

Estando a lo expuesto y, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR la SUMA de S/. 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) a **MAURA AURORA BONIFACIO DE GUERRERO**, identificada con DNI N° 22284430 para gastos de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Nasca la comunicación del presente al área correspondiente para la inmediata atención del apoyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:



Prof. Eusebio Alfonso Canales Velando
ALCALDE